



Ayuntamiento de Mataró

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
SUMINISTRO DE EQUIPOS SAI (SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA)
POR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ**

TRAMITACIÓN ORDINARIA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (art. 159.6 LCSP).

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| Número expediente | 2023/000066711 | Inscripció a RELI o ROLECE | No es necesario, de acuerdo con el informe 12/2019, de 28 de noviembre, de la Junta consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña. | |
| Código de contrato | 3110 | Descripción del contrato | Contratación del suministro de equipos SAI (Sistemas de Alimentación Ininterrumpida) para equipos de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Mataró. | |
| División en lotes | No, la naturaleza del servicio no lo permite. | | | |
| Tipificación contrato | Suministro. Artículo 16 LCSP 9/2017, de 8 noviembre. | | | |
| Importe presupuesto base IVA no incluido | 39.000,00 € | Importe Presupuesto base IVA incluido | 47.190,00 € | Código CPV 31682500-5 Equipo de electricidad de emergencia. |
| Porcentaje máximo de modificación | 20% | Posible prórroga | No. | VEC (sin IVA) 46.800,00 € |
| Órgano de contratación | Concejala delegada de Compras y Contratación, Cultura, Diversidad Ciudadana e Igualdad: Políticas de género, feminismos y LGTBI+. | | | |
| Servicio gestor | Servicio de Sistemas de Información y Telecomunicaciones. | | | |
| Publicación | Perfil del contratante. | | | |

SERVICIO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
El Carreró, 13. 08301 Mataró
93 758 22 04 - contractacions@ajmataro.cat

| | | | |
|---|---|--------------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 1/17 |





Ayuntamiento de Mataró

Índice de cláusulas:

| | |
|--|----|
| Primera. Objeto del contrato | 3 |
| Segunda. Necesidad e idoneidad del contrato | 3 |
| Tercera. Naturaleza del contrato o legislación aplicable..... | 3 |
| Cuarta. Duración y prórroga | 4 |
| Quinta. Presupuesto base de la licitación y valor estimado del contrato | 4 |
| Sexta. Plazo de ejecución y lugar de entrega..... | 6 |
| Séptima. Procedimiento de adjudicación | 6 |
| Octava. Aplicación presupuestaria | 6 |
| Novena. Órgano de contratación | 6 |
| Décima. Notificación electrónica..... | 6 |
| Undécima. Confidencialidad de la información..... | 7 |
| Duodécima. Condiciones especiales de ejecución | 7 |
| Decimotercera. Condiciones mínimas para la participación en la licitación | 8 |
| Catorzena. Variantes o alternativas..... | 8 |
| Quincena. Revisión de precios | 8 |
| Decimosexta. Plazo, documentación a presentar, forma y contenido de las proposiciones..... | 9 |
| Decimoséptima. Criterios de selección del contratista..... | 12 |
| Decimooctava. Criterios de desempate caso de igualación de proposiciones..... | 13 |
| Decimonovena. Proposiciones anormales..... | 13 |
| Vigésima. Apertura electrónica de pliques..... | 13 |
| Vigésima primera. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato | 14 |
| Vigésimo segunda. Formalización del contrato | 15 |
| Vigésimo tercera. Modificación del contrato | 15 |
| Vigésimo cuarta. Incumplimiento del contrato y régimen sancionador | 15 |
| Vigésimo quinta. Resolución del contrato..... | 16 |
| Vigésimo sexta. Garantía del contrato..... | 16 |
| Vigésimo séptima. Recepción del servicio..... | 16 |
| Vigésimo octava. Forma de pago | 16 |
| Vigésimo novena. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y medioambientales del contratista | 17 |
| Trigésimo. Cesión..... | 17 |
| Trigésimo primera. Subcontratación | 17 |
| Trigésimo segunda. Subcontratación | 17 |
| Trigésimo tercera. Responsable del contrato | 17 |

SERVICIO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
El Carreró, 13. 08301 Mataró
93 758 22 04 – contractacions@ajmataro.cat

2

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 2/17 |





Primera. Objeto del contrato

1. El objeto del presente contrato es el suministro de equipos SAI (Sistemas de Alimentación Ininterrumpida) para equipos de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Mataró, para dotar de protección ante cortes o picos de corriente eléctrica a los nodos de comunicaciones principales de la red corporativa. Estos nodos de comunicaciones garantizan la conectividad de más de 2.000 dispositivos (ordenadores personales, puntos de acceso wifi, impresoras, puntos de autoservicio, cámaras de seguridad, etc.) que conforman la infraestructura TIC municipal.
2. La descripción detallada del servicio así como el resto de requerimientos con los que habrá que ejecutarlo se recogen en el pliego de condiciones técnicas particulares y en este propio pliego.
3. Este contrato corresponde a los llamados de suministro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP).
4. Este contrato no se divide en lotes dado que la naturaleza del servicio no permite.
5. La codificación del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) correspondiente es 31682500-5 Equipo de electricidad de emergencia.

Segunda. Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato y la justificación del procedimiento y de los criterios de adjudicación están acreditados en el expediente.

Tercera. Naturaleza del contrato o legislación aplicable

1. El contrato actual tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

El pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por la entidad adjudicataria, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga al anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 3/17 |





En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán aplicables en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las bases de ejecución del presupuesto.

Guía práctica para la inclusión de criterios sociales, ambientales y éticos en la contratación pública, del Ayuntamiento de Mataró y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada por el Pleno Municipal del 2 de febrero de 2017.

2. El Ayuntamiento tendrá siempre la prerrogativa de dirigir los trabajos, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación según convenga dentro de los límites admitidos por la LCSP y de suspender su ejecución por causa de interés público.
3. La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas surgidas en relación con el contrato, y el adjudicatario se someterá con renuncia expresa a cualquier fuero o privilegio, en las Salas de esta jurisdicción con sede en Barcelona.

Cuarta. Duración y prórroga

1. El contrato se iniciará con la formalización del correspondiente contrato administrativo y finalizará el día 31 de diciembre de 2024.
2. No se contempla la posibilidad de prórroga por este contrato.

Quinta. Presupuesto base de la licitación y valor estimado del contrato

1. De acuerdo con la previsión del artículo 100 LCSP el presupuesto base de licitación del total del contrato es de 39.000 €, más 8.190,00 € en concepto de IVA (21%) resultando un importe total de 47.190,00 € con IVA, por la duración del contrato.

La cantidad indicada en el párrafo anterior como presupuesto neto constituye la cifra máxima de precio o coste que pueden ofrecer las empresas licitadoras. Si se excede la cuantía del presupuesto neto la oferta será excluida.

2. De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base del suministro se considera estimativa y tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato condicionado a la cantidad de suministro que efectivamente realice la empresa contratista en función de los suministros requeridos, aplicando los correspondientes precios unitarios.
3. Los precios unitarios máximos de licitación son los siguientes:

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 4/17 |





| Equip | Preu unitari màxim sense IVA | Unitats | Subtotal Sense IVA |
|---|------------------------------|---------|--------------------|
| 9SX3000IR SAI EATON 9SX 3000I RACK 2U 3KVA / 2,7KW Referència EAN: 743172091147 | 1.900 € | 10 | 19.000 € |
| 9SXEBM72R BATERÍAS EATON 9SX EBM 72V RACK 2U (2000 & 3000 RACK 2U) Referència EAN: 743172091215 | 850 € | 20 | 17.000 € |
| NETWORK-M2 TARJETA RED EATON GIGABIT Referència EAN: 786689016890 | 300 € | 10 | 3.000 € |
| TOTAL MÀXIM SENSE IVA | | | 39.000 € |
| TOTAL MÀXIM AMB IVA | | | 47.190 € |

- Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el presupuesto de licitación, indicando el IVA a aplicar como partida independiente.
- En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá al licitador que su oferta rebase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.
- A continuación se detalla el **presupuesto** del contrato, con el desglose de costes directos y costes indirectos:

| COSTES DIRECTOS | precio salida |
|--|--------------------|
| Material, maquinaria, medios auxiliares... | 32.773,11 € |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | 32.773,11 € |
| COSTES INDIRECTOS | |
| Gastos generales (13%) | 4.260,50 € |
| Beneficio industrial (6%) | 1.966,39 € |
| TOTAL COSTES INDIRECTOS | 6.226,89 € |
| TOTAL | 39.000,00 € |

- El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia.
- Todas las menciones de este Pliego a cuantías, importes, valores, presupuestos o equivalentes se entenderán referidas sin IVA, salvo que se disponga de otro modo.
- A efectos de determinación del procedimiento aplicable, teniendo en cuenta que se contempla prórroga y se prevén modificaciones en el presente pliego, el **valor estimado del contrato** es de 46.800,00 €, con el siguiente desglose:
 - Presupuesto: 39.000,00 €.
 - Posible modificación: 7.800,00 €.

| | | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|--|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 | |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 5/17 | |



Sexta. Plazo de ejecución y lugar de entrega

El listado de direcciones exacto para la entrega e instalación de los equipos será suministrado por los técnicos del Servicio de Sistemas de Información y Telecomunicaciones una vez formalizado el contrato, todas las direcciones serán dentro del término municipal de Mataró.

La empresa adjudicataria designará un contacto técnico como referente que hará una visita previa de los equipamientos para concretar los detalles de la logística de entrega e instalación de los equipos. Las fechas definitivas para suministrar, instalar y poner en producción los equipos en cada una de las sedes consensuadas con los técnicos del Servicio de Sistemas de información y Telecomunicaciones.

Séptima. Procedimiento de adjudicación

La contratación que se tramitará de forma ordinaria, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, y se evaluará mediante la aplicación de criterios de valoración cuantificables con aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Octava. Aplicación presupuestaria

Se prevé la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación en la partida 120202/92032Z/62600 del presupuesto municipal, aprobado por la anualidad 2023.

Se someten los efectos de esta contratación a la existencia de crédito adecuado y suficiente a las correspondientes partidas de los presupuestos municipales que se aprueben para los ejercicios 2024.

Novena. Órgano de contratación

El órgano competente para la presente contratación es la concejala delegada de Compras y Contratación, Cultura, Diversidad Ciudadana e Igualdad: Políticas de género, feminismos y LGTBI+, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm. 6495, de fecha 20 de junio de 2023, de delegación de competencias a concejales delegados.

Décima. Notificación electrónica

Las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato que se licita se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las notificaciones electrónicas se dirigirán sólo a las personas autorizadas por parte de la empresa licitadora, que deberá haber facilitado previamente el nombre y apellidos, NIF, correo electrónico, y opcionalmente número de teléfono móvil, de todas las personas autorizadas.

IMPORTANTE: La notificación electrónica se entenderá rechazada a todos los efectos si, una vez acreditada la puesta a disposición de las personas autorizadas, han transcurrido diez días naturales sin que se haya accedido a su contenido, salvo que, de oficio o a instancia del destinatario, se compruebe la imposibilidad técnica o material de acceder a la misma.

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 6/17 |





El resto de comunicaciones electrónicas se efectuarán por correo electrónico a la dirección facilitada por la empresa a tal efecto o bien a través de la plataforma de contratación electrónica Pixelware.

Undécima. Confidencialidad de la información

1. Las empresas licitadoras podrán indicar qué documentos y datos presentados son, a su juicio, susceptibles de ser considerados confidenciales.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualquier otra información con un contenido que se pueda utilizar para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

2. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no puede extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente se puede extender a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.
3. El deber de confidencialidad tampoco puede impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos suscritos, como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.
4. De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

Duodécima. Condiciones especiales de ejecución

1. De carácter socialmente responsable:

- a) Los licitadores y contratistas se obligan a adoptar una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de sus posibles formas y deberán adecuar su actividad al efecto, asumiendo particularmente las obligaciones recogidas en el ANEXO PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA.
- b) El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos aplicables.

2. De carácter general:

- a) Asimismo, el contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Estas condiciones tienen carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.f) de la LCSP, por tanto, su incumplimiento puede ser causa de resolución

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 7/17 |





del contrato, sin perjuicio de que pueda ser objeto de penalización, de acuerdo con el artículo 192.1 de la LCSP.

Decimotercera. Condiciones mínimas para la participación en la licitación

1. **Capacidad:** Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan estas condiciones:
 - a) Tener plena capacidad de obrar.
 - b) No estar incurso en una prohibición para contratar (art. 71 de la LCSP).
 - c) Tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o sus reglas fundacionales y se acredite debidamente.
 - d) Disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la realización del objeto de este contrato.
2. Las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indiquen en la normativa correspondiente.
3. Los licitadores asumen el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales requeridos en el pliego de prescripciones técnicas.
4. No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que su participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado respecto de las empresas licitadoras.
5. La Administración puede contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresas deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción.
6. Dado que esta licitación se tramita mediante procedimiento abierto simplificado no se requiere acreditar solvencia económica, financiera ni técnica.

Catorzena. Variantes o alternativas

De acuerdo con lo previsto en el art. 142 de la LCSP, no se admiten variantes, por lo que el órgano de contratación excluirá al licitador que presente variantes o alternativas a la prestación del servicio objeto de contratación.

Quincena. Revisión de precios

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios en el presente contrato.

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 8/17 |





Decimosexta. Plazo, documentación a presentar, forma y contenido de las proposiciones

1. Las proposiciones y documentaciones para tomar parte en esta contratación se presentarán electrónicamente en la plataforma de licitación electrónica utilizada por el Ayuntamiento de Mataró dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar a partir del día siguiente de la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

La presentación de la oferta se hará exclusivamente a través del Portal de contratación electrónica del Ayuntamiento de Mataró: <https://contractaciomataro.cat>

La proposición que llegue por cualquier otra vía será rechazada.

La empresa interesada en participar en la licitación debe descargarse previamente la aplicación gratuita de presentación de ofertas electrónicas, disponible en <https://contractaciomataro.cat/html/descarga-app-sobres>.

En <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/> se informa de los requerimientos técnicos necesarios para poder utilizar la aplicación y existe un servicio de soporte técnico y ayuda a las empresas licitadoras.

Las empresas que participen en la licitación deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La plataforma no establece ningún límite en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El tamaño máximo permitido por cada uno de los archivos individuales que se anexe en la propuesta electrónica está establecido en 250 MB. El límite máximo global de la oferta es de 1GB o 1024 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexen en la presentación de una proposición son los siguientes: doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odio, dwg, zip.

Es responsabilidad de las licitadoras velar para que las ofertas estén libres de virus. Aun así, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la proposición, siempre que se pueda acceder a su contenido. Según las circunstancias que concurran en cada caso, será la Mesa de contratación quien decida al respecto.

La presentación de las proposiciones podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana; la fecha y hora de presentación de la proposición serán las que consten en el resguardo acreditativo emitido por el Registro Auxiliar del Portal de Contratación Electrónica y coincidirá con el momento en el que finaliza la recepción de la proposición.

En los supuestos que se prevean dificultades en la transmisión derivadas del tamaño de los documentos y datos presentados o problemas de conectividad con la red, que impidan recibir la oferta dentro del plazo establecido en estos pliegos, se aceptará el envío en dos fases. En estos supuestos la empresa licitadora deberá remitir, **antes de la finalización del plazo de**

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 9/17 |





presentación de ofertas, la huella digital (hash), no obstante dispondrán de un plazo de 24 horas para completar el envío de la oferta. Si no se hace esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En este supuesto la huella digital (hash) debidamente firmada deberá remitirse al siguiente correo electrónico: contractacions@ajmataro.cat con la finalidad de que se pueda comprobar que esta huella digital coincide con la que consta en la oferta presentada y, por tanto, que el contenido de la oferta no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la empresa licitadora.

En este correo se deberá indicar el código de contrato, el objeto del contrato, y los datos identificativos de la empresa licitadora.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo está dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la empresa licitadora, comprobando que la huella digital (hash) de la oferta coincide con la que consta en poder del órgano de contratación.

Una vez la oferta ha sido cerrada, si se reabre, su huella (hash) actual quedará invalidada y al cerrarla nuevamente, se generará una nueva huella (hash), completamente diferente; incluso si no se modifica el contenido de la oferta. Esta nueva oferta reabierta se considerará a todos los efectos, como una oferta diferente a otras cerradas anteriormente. Es posible guardar una copia de la oferta original, por si fuera necesario enviarla junto con la huella (hash).

Por este motivo, sólo se debe reabrir la oferta, si se desea modificar el contenido de la misma y enviarla, nuevamente, dentro del plazo de presentación de ofertas.

Si ya se ha notificado el cierre de la oferta al órgano de contratación, mediante la huella (hash) de la misma, el siguiente paso debería ser el envío de la oferta dentro del plazo establecido.

Cabe recordar que la gestión de los accesos a la plataforma es de exclusiva responsabilidad de los licitadores y se RECOMIENDA anticipar las acciones en la plataforma con un tiempo prudencial como medida preventiva en caso de incidencias que puedan poner en peligro la presentación de la oferta dentro de plazo.

2. La presentación del resto de documentación se hará en un **ÚNICO sobre electrónico**, que se hará de la siguiente manera:

Sobre electrónico ÚNICO:

En este sobre se hará constar la **documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previo**, donde se incluirá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con el modelo que consta como **ANEXO MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE** del presente pliego, o **ALTERNATIVAMENTE** el **Documento Europeo Único** (en adelante DEUC).

La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego cuyo cumplimiento se ha indicado en la declaración responsable, deberá efectuarla la empresa

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 10/17 |





licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación, con carácter previo a la adjudicación.

b) Copia del número de identificación fiscal de la empresa.

c) Otras declaraciones:

- En el supuesto de que el licitador tenga intención de concurrir en unión temporal, deberá presentar una declaración manifestando este extremo con indicación de los nombres y circunstancias de los integrantes y la participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- En el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, éstas deberán presentar una declaración sobre el grupo empresarial al que pertenecen, con indicación de las empresas que la componen.
- En el supuesto de que se trate de empresa extranjera, el licitador deberá presentar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

IMPORTANTE: Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 de la LCSP.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego cuyo cumplimiento se ha indicado en la declaración responsable, deberá efectuarla la empresa licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación, con carácter previo a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 140.3 de la LCSP, el órgano o la mesa de contratación pueden solicitar a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

d) EN EL MISMO SOBRE ELECTRÓNICO, se hará constar la **documentación relativa a los criterios automáticos, donde se incluirá la siguiente documentación:**

1. **ANEXO DESGLOSE OFERTA**, ajustado al modelo que se adjunta, distinguiendo:
 - a. Costes directos
 - b. Costes indirectos:
 - gastos generales
 - beneficio industrial
 - c. Tabla de precios unitarios* con la descripción de los equipos.

** En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá al licitador que su oferta rebase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.*

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 11/17 |





A todos los efectos, se entenderá que las ofertas que formulen los contratistas comprenderán todos los gastos que el contratista debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas como son: los gastos generales, los financieros, los de transportes y de desplazamientos, los de seguros, el control de calidad, el beneficio industrial, las cargas laborales de todo orden y los gastos derivados de la aplicación de las disposiciones legales sobre seguridad y salud en el trabajo.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas que formulen los contratistas comprenderán todos los gastos que el contratista debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas como son: los gastos generales, los financieros, los de transportes y de desplazamientos, los de seguros, el control de calidad, el beneficio industrial, las cargas laborales de todo orden y los gastos derivados de la aplicación de las disposiciones legales sobre seguridad y salud en el trabajo.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 de la LCSP, el órgano o la mesa de contratación pueden solicitar a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

La documentación presentada debe tener el contenido adecuado para poder ser valorado de acuerdo con los criterios de adjudicación aplicables a la presente contratación.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación PIXELWARE, serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido.

Decimoséptima. Criterios de selección del contratista

El único criterio de adjudicación será el precio.

Proposición económica: hasta 100 puntos:

A la oferta económica más baja se otorgará la máxima puntuación. Para el resto de ofertas, la puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$X = 100 \frac{\text{Mejor oferta}}{\text{Oferta a valorar}}$$

Justificación del criterio: garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y favorecer la competencia entre los licitadores.

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 12/17 |





Decimoctava. Criterios de desempate caso de igualación de proposiciones

En el caso de que tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará el contrato a la proposición que resulte de aplicar los siguientes criterios de desempate:

- a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tiene preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del porcentaje más alto de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- b) Proposiciones de empresas de inserción que regula la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan los requisitos que establece la normativa mencionada para tener esta consideración.
- c) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- d) En caso de seguir persistiendo el empate tras aplicar todos los criterios precedentes, se decidirá la adjudicación, entre ellas, por sorteo.

Decimonovena. Proposiciones anormales

En relación al precio ofrecido, se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados siempre que el precio para la ejecución del contrato esté incluido dentro de las previsiones efectuadas para las subastas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de contratos de las administraciones públicas.

Asimismo, se considerará oferta anormalmente baja y se excluirá al licitador que, en el trámite de audiencia que corresponda, evidencie que ha elaborado su oferta con infracción de los salarios previstos en el convenio de aplicación.

El artículo 149.4 de la LCSP establece que, en todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social, o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales.

Vigésima. Apertura electrónica de pliques

La apertura del sobre se hará a través de la plataforma electrónica de contratación pública PIXELWARE, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.d) de la LCSP, la apertura no se realizará en acto público, dado que en la licitación se utilizan exclusivamente medios electrónicos. El sistema informático que soporta la plataforma Pixelware tiene un dispositivo que permite acreditar

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 13/17 |





fehacientemente el momento de la apertura de los sobres y el secreto de la información que esté incluida.

El Servicio de Compras y Contratación será la unidad técnica auxiliadora del órgano de contratación y quien calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Si se observasen defectos enmendables en la documentación presentada, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo de tres días, a fin de que el licitador enmiende el error.

Vigésima primera. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato

1. La valoración de las ofertas la hará el Servicio de Policía Local, que actúa como unidad técnica auxiliadora del órgano de contratación, clasificándolas por orden decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas siempre que se ajusten a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y elaborará la propuesta de adjudicación.
2. Se requerirá al licitador que figure en la propuesta de adjudicación para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar del envío de la notificación correspondiente, presente la siguiente documentación:
 - A) Si está inscrito en el RELI o ROLECE:
 - Declaración responsable en que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
 - B) Si no está inscrito en el RELI o ROLECE:
 - Escritura de constitución de la empresa y modificaciones societarias posteriores, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, escritura de apoderamiento o nombramiento de su legal representante, igualmente inscrita en el Registro Mercantil, y fotocopia del DNI del apoderado o legal representante. (Si es persona física: DNI).
 - C) A MES A MES, en cualquiera de los casos, habrá que aportar:
 - Esta documentación que no conste actualizada en el RELI o ROLECE, si procede.
 - Certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social establecidas por las disposiciones vigentes.
 - Acreditación del alta en la matrícula del IAE, en el epígrafe que faculta para contratar.
 - Declaración responsable en relación con:
 - Cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, si es exigible por el número de personal.
 - Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, si les es exigible por el número de personal.
 - No incurrir en ninguna de las prohibiciones de contratar con una Administración pública que establece el artículo 71 de la LCSP.
 - No estar dado de baja de la matrícula del IAE.
3. Esta documentación deberá presentarse en el registro general del ayuntamiento de Mataró (<https://seu.mataro.cat/oficina/tramites/acceso.do?id=13367&lang=ca&entity=1093>) y

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 14/17 |





enviar, obligatoriamente, a la dirección contractacions@ajmataro.cat, el justificante de su presentación.

4. Si no se formalizan adecuadamente los requerimientos en el plazo señalado o las muestras se consideran discrepantes de los modelos que constan en el pleno de prescripciones técnicas, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
5. El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo de los de cinco días siguientes a la presentación de la documentación.
6. Esta adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

Vigésimo segunda. Formalización del contrato

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, en un plazo máximo de quince días.

Si no se formalizara el contrato dentro de los plazo indicados en el párrafo anterior por causas imputables al adjudicatario, se le podrá exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Vigésimo tercera. Modificación del contrato

1. El contrato se podrá modificar en los supuestos y con los requisitos regulados en los artículos 203 a 207 de la LCSP.
2. De acuerdo con las previsiones de los artículo 203 y siguientes de la LCSP, perfeccionado el contrato, el órgano de contratación lo podrá modificar, justificándolo en el expediente, de acuerdo con previsiones del artículo 204 de la LCSP, por la adquisición de más SAls para cubrir más necesidades del Ayuntamiento.
3. En ningún caso el importe total de las modificaciones puede incrementar más del 20% del precio inicial del contrato, todo de acuerdo con las previsiones del artículo 204 LCSP.
4. En el caso de que se modifique el contrato se respetarán los precios unitarios ofrecidos por el adjudicatario a su oferta.

Vigésimo cuarteta. Incumplimiento del contrato y régimen sancionador

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato podrá conllevar la aplicación de penalidades, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

El incumplimiento del plazo de ejecución o del plazo de garantía, siempre que lo fuera por causa imputable al adjudicatario, facultará a la Administración para que pueda discrecionalmente, ponderando los perjuicios ocasionados por el retraso, resolver el contrato con pérdida de la fianza o aplicación de las penalidades prescritas por las disposiciones vigentes.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a resolverlo o acordar la continuidad de la ejecución con imposición de nuevas penalidades.

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 15/17 |





Vigésimo quinta. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, las siguientes:

- a) No disponer en la fecha de inicio del contrato de los medios especificados en los pliegos que rigen la presente contratación.
- b) La manifiesta incapacidad o negligencia técnica probada con referencia concreta a la prestación del servicio.
- c) El abandono en la prestación del servicio.
- d) El incumplimiento grave de cualquier obligación contractual esencial.

La resolución del contrato, con o sin pérdida de fianza, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

Vigésimo sexta. Garantía del contrato

No se requiere depositar garantía de acuerdo con el artículo 159.6.f) de la LCSP.

Vigésimo séptima. Recepción del servicio

La recepción de los servicios se entenderá hecha a satisfacción de este Ayuntamiento, y de conformidad con el contenido del presente pliego y del pliego técnico administrativo particular, con la validación de que el servicio promotor de la contratación efectúe en las facturas que el adjudicatario presente por los servicios realizados.

Vigésimo octava. Forma de pago

1. El pago de los servicios efectivamente realizados se hará previa presentación de la factura con los requisitos reglamentarios establecidos ante el Registro General del Ayuntamiento de Mataró, ubicado en la Plaza de la Muralla, 21, de Mataró <https://seu.mataro.cat/oficina/tramites/acceso.do?id=13367&entity=1093&lang=ca>, de acuerdo con los precios ofrecidos por quien resulte adjudicatario.

La factura será debidamente conformada por los servicios competentes de este Ayuntamiento y abonada dentro de los plazos legalmente establecidos.

2. De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, los proveedores podrán remitir facturas electrónicas al Ayuntamiento.

Estarán obligados al uso de la factura electrónica las entidades que determina la Ley 25/2013, y su presentación se hará a través de las plataformas e-FAC o FACE.

3. A efectos de lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley de 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la fecha de entrada en el Registro General de la factura se considerará la fecha de prestación de los servicios, y a partir de este momento el Ayuntamiento de Mataró dispondrá de un plazo máximo de treinta días naturales con el fin de verificar la conformidad de los bienes o de los servicios. con lo que disponen los pliegos y el contrato.
4. Realizada la conformidad o transcurrido el plazo máximo de 30 días, se iniciará el cómputo del plazo de 30 días para el pago.
5. La recepción del suministro se entenderá hecha a satisfacción de este Ayuntamiento, y de conformidad con el contenido del presente pliego y del pliego técnico administrativo

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 16/17 |





particular, con la validación de que el servicio promotor de la contratación efectúe en las facturas que el adjudicatario presente por los suministros realizados.

Vigésimo novena. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y medioambientales del contratista

1. El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, en materia medioambiental y el cumplimiento de los convenios colectivos aplicables.
2. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal técnico designado para ello no implicará ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento de Mataró.
3. El Ayuntamiento de Mataró podrá requerir al contratista para que acredite documentalmente el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

Trigésimo. Cesión

El contratista solamente podrá ceder válidamente los derechos y obligaciones que nazcan del contrato mediante autorización previa y expresa del órgano de contratación y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 214 de la LCSP.

Trigésimo primera. Subcontratación

Se permite la subcontratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

Trigésimo segunda. Subcontratación

Al suponer la ejecución del contrato la intervención del contratista con medios personales o técnicos (equipos de trabajo, materiales, etc.) en las dependencias del Ayuntamiento o confluendo en espacios públicos con personal municipal, el contratista quedará obligado a elaborar y enviar electrónicamente al Servicio promotor toda la documentación correspondiente a la Coordinación de Actividades Empresariales mediante la aplicación informática facilitada por el Ayuntamiento (actualmente e-Coordina), en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos.

Trigésimo tercera. Responsable del contrato

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el Servicio de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

Se designa a don Juan Pablo Magro Muñoz, jefe del Servicio de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, como la persona responsable del contrato, a quien le corresponde supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, todo de acuerdo con la previsión del artículo artículo 62.1 LCSP.

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Data i hora | 27/11/2023 12:57:38 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | SÒNIA PALMA NOGUERA (ASSESSOR/A JURÍDIC/A) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7WWWQB53BHLVOWD4QXF7ZCVFY | Pàgina | 17/17 |

